



# **SEMBRANDO SALUD**

## **EN LA NIÑEZ DE TLALPAN**

## ALCALDÍA TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEMBRANDO SALUD EN LA NIÑEZ DE TLALPAN”**

#### **I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

El Programa Social se denomina “**Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan**”.

La Alcaldía de Tlalpan es la responsable de la ejecución del Programa, en específico, la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), a través de la Dirección de Salud, para la instrumentación y operación directa del programa social.

Para su ejecución, se mantendrán acciones coordinadas con distintas áreas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía, así como instituciones de salud pública estatales y federales, en apego al ámbito de competencia de cada entidad y en respuesta a los hallazgos y necesidades que en su caso se presenten durante el desarrollo del programa.

Las responsabilidades y actividades de cada una de las entidades involucradas en la operación incluyen las necesarias para realizar las acciones de capacitación, evaluación, atención, consultas médicas, así como, el seguimiento en campo o en las instituciones que sean requeridas antes, durante y después del desarrollo de los servicios.

#### **II. Alineación Programática**

Este Programa está alineado a la Constitución Política de la Ciudad de México en los siguientes artículos:

Artículo 11, Ciudad Incluyente. Inciso D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes. “Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.”

Capítulo II. Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos. Inciso A. Toda persona tiene derecho a la autodeterminación personal. Numeral 2. Este derecho humano fundamental, deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad.

Capítulo II. Artículo. 9 Ciudad Solidaria: A. Derecho a la vida Digna. 1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales. 2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución. 3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

B. Derecho al cuidado. Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

#### D.- Derecho a la Salud

1. Este programa contribuirá a garantizar en la niñez de Tlalpan el derecho contar con el más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad.

2. Por otro lado contribuirá al acceso a un sistema de salud público local que permita mejorar la calidad de vida humana, la reducción de riesgos a la salud y la promoción de la salud. Contribuirá a la prestación de servicios médico – sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad.

3. El programa contribuirá en la realización de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables: a. La cobertura universal de los servicios de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos; c. La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias; d. La prevención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas; La prestación de servicios locales es competencia del Gobierno de la ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.

4. El programa contribuirá para que las personas beneficiarias ejerzan el derecho que tienen a un trato digno, con calidad y calidez, a una orientación para la atención médica oportuna y eficaz, a contar con alternativas de tratamiento.

#### Capítulo VII. Ciudad Pluricultural H. Derecho a la Salud.

1. Este programa contribuirá a garantizar el derecho a la salud que tienen las y los integrantes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes en Tlalpan, y en su caso, se gestionará el acceso a las clínicas y hospitales del Sistema de Salud Pública. En el caso del establecimiento de centros de salud comunitaria (SIC), para el caso de Tlalpan se relacionará con las instalaciones Dirección General de Desarrollo Social (Centros de Desarrollo Integral Comunitarios así como instalaciones deportivas entre otras) y las de la Dirección de Salud (Casas de Salud Comunitarias, el Centro de Integración, Esparcimiento Lúdico y Orientación e instalaciones propias). Sus integrantes tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a disfrutar del más alto nivel de salud. 2. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a sus prácticas de salud, sanación y medicina tradicional, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.

Este programa está alineado con los principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en los siguientes artículos: Artículo 1. Párrafo II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de salud, y el párrafo III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Así mismo, se basa en los principios de Universalidad, dado que busca de manera intencionada el acceso al derecho a la salud de la población con menor Índice de Desarrollo Social (IDS); también promoverá la igualdad y la equidad social en la niñez, uno de los grupos etéreos más vulnerables; diversidad, reconociendo las necesidades particulares de la población infantil; integralidad, que permitirá la articulación con otras políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atienden el conjunto de derechos de los ciudadanos; territorialidad, ya que el programa se realizará desde un enfoque socio-espacial en el que el ámbito territorial permitirá la articulación y complementariedad de las políticas de salud y de desarrollo social en localidades con bajo IDS; efectividad que busca la ejecución del programa social de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, así como una vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos.

Los Ejes de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan incluyen los principios de la Constitución Política de la CDMX y de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX. El programa se alinea con el tercero de sus ejes: Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de oportunidades para “el fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad”; la “atención integral de la pobreza y de los grupos prioritarios, vulnerables y en riesgo”; y como una alcaldía “Promotora de la salud pública”.

### **III.- Diagnóstico**

#### **III.1.- Antecedentes**

Se trata de un programa social de nueva creación. Ofertará un apoyo económico a 500 niñas y niños residentes de la alcaldía Tlalpan, así como, seguimiento del desarrollo infantil para contribuir en la garantía de su derecho a la salud.

#### **III.2.- Problema social atendido por el Programa Social**

Problema social que se atiende:

La condición de pobreza en la población infantil, el bajo Índices de Desarrollo Social (IDS) que incluyen el acceso a la salud y seguridad social, obstaculizan garantizar el derecho a la salud de la población mencionada.

Una forma de medir los avances en la materia es abordar la salud desde el IDS, en el caso de la Ciudad de México se estima con el Método de Necesidades Básicas Insatisfechas (MNBI) que incluye seis indicadores, incluido el ámbito de la salud, se refiere al “Indicador de acceso a seguridad social y servicio médico” (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 24. 4 Marzo 2016).

Al combinar los siguientes indicadores: I. Indicador de calidad y espacio disponible en la vivienda; II. Indicador de acceso a electricidad; III. Indicador de bienes durables; IV. Indicador de adecuación sanitaria; V. Indicador de acceso a seguridad social y servicio médico; VI. Indicador de rezago educativo, se obtiene una clasificación de 4 grados: grado 1, muy bajo (menor a 0.7), grado 2, bajo (0.7...1 a 0.8) grado 3, medio (0.8...1 a 0.9) y grado 4, alto (más de 0.9...1).

Los resultados del IDS para la alcaldía de Tlalpan en el año 2015 arrojaron un valor de 0.78, respecto al “acceso a salud y seguridad social” un valor de 0.53, es decir que la población tlalpense cuenta con un IDS “Bajo” y en el ámbito de la salud un IDS “muy bajo”. Dando cuenta de los retos para avanzar en la garantía de los derechos económicos y sociales de los habitantes, y en particular el derecho a la salud y a la seguridad social.

Por otro lado el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), refiere que el 15 % de la población a nivel nacional padece carencia por servicios de salud y 55.8% carece de seguridad social. En relación con los grupos etáreos, los menores de 18 años son quienes para el año 2016 tuvieron el mayor porcentaje de condición de pobreza que otros grupos poblacionales (51.1%), incluso por encima de las personas en situación de pobreza con discapacidad (49.4%) (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, 2017. Comunicado de Prensa No.09). El mismo organismo reconoce que la calidad y disponibilidad de los servicios de salud son aún insuficientes para que la población ejerza plenamente su derecho a la protección a la salud.

En un diagnóstico realizado en el periodo 2008-2012 refieren que la afiliación a los servicios de salud como condición mínima para garantizar el derecho a la salud no es suficiente para asegurar que este derecho se ejerza plenamente (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Indicadores de acceso y uso efectivo de los servicios de salud de afiliados al Seguro Popular. México, DF: CONEVAL, 2014 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/EDP/Paginas/Datos-del-Modulo-de-Condiciones-Socioeconomicas.aspx>)

Respecto al desarrollo infantil se reconoce como un proceso de adaptación donde la niña y el niño interactúan con su ambiente, expresión que se observa en su desarrollo motor, perceptivo, cognoscitivo, de lenguaje, social y emocional (Sánchez y Rivera, 2009. Vigilancia del Desarrollo Integral de Niño. Instituto Nacional de Pediatría). Por tanto, el aprendizaje de niñas y niños se determina por la interacción que tienen con entorno; aquí lo biológico (como el crecimiento físico, de los tejidos y órganos) y lo social se dan en un mismo proceso, ambos son diferente a lo largo de su desarrollo. Lo biológico y social interaccionan mediante el proceso conocido como transacción, que se refiere a la mutua influencia entre la persona y el ambiente en el que se desarrolla.

Para la evaluación y seguimiento del desarrollo infantil, se pueden utilizar dos instrumentos, el de detección o tamizaje y de diagnóstico del desarrollo. El instrumento de detección o tamizaje son pruebas de evaluación breve y rápida que utilizan hitos del desarrollo para separar a la población en dos grupos: niñas y niños con alta probabilidad de estar retrasados o alterados en su desarrollo, de aquellos con un desarrollo probablemente normal. Los instrumentos diagnósticos son pruebas psicométricas que identifican con más certeza a las niñas y niños que están verdaderamente retrasados y los que están normales (Martínez, Sánchez y Rivera, 2009. Instrumentos para el tamizaje del desarrollo en los dos primeros años de vida. En Vigilancia del Desarrollo Integral de Niño. Instituto Nacional de Pediatría). Ambas se enfocan en conocer el neurodesarrollo, que es el proceso explicado anteriormente.

La ausencia de programas para atender a la primera infancia es un hecho que este programa considera prioritario, porque en México entre las clases menos favorecidas y los grupos sociales más vulnerados están las niñas y los niños, en su contexto se debate el derecho a la salud. Para contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud, se considera la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad (López y López, 2015. Derecho a la Salud en México. Universidad Autónoma Metropolitana. México, Distrito Federal). El programa asegurará bienes y servicios públicos de salud en los diferentes escenarios de la alcaldía (disponibilidad), de acuerdo a las cuatro dimensiones de accesibilidad: no discriminación, accesibilidad física y económica, y acceso a la información, es que el Programa garantiza apoyos económicos para asegurar su accesibilidad; finalmente de calidad, porque el programa otorgará servicios de atención desde el punto de vista científico, médico y de buena calidad.

El programa se encuentra dirigido a 500 niñas y niños de Tlalpan que habiten en localidades de bajo y muy bajo IDS, con carencia a servicios de salud, quienes recibirán un apoyo económico, así como evaluaciones, atención y seguimiento en el desarrollo infantil a través del acompañamiento de Promotores por la Salud Colectiva. Dichas estrategias permitirán avanzar en la accesibilidad a los servicios de salud y en el ejercicio de su derecho a la salud.

Se entenderá como “Promotores por la Salud Colectiva”, a aquella persona cuyas capacidades profesionales y de sentido de responsabilidad social, son fundamentales para apoyar en la construcción de la salud a nivel individual, familiar, comunitario, a través de su participación activa y de coordinación con sus pares y con otros actores sociales para reflexionar, identificar, implementar, atender, acompañar y realizar las acciones necesarias que beneficien la salud de las personas y de la población de la demarcación, para promover el derecho a la salud y a la vida digna que todo ser humano tiene.

### **III.3.- Definición de la población objetivo del Programa Social**

#### **Población Potencial:**

Un aproximado de 9,940 niñas y niños de 0-6 años que no está afiliado a algún servicio de salud en la alcaldía Tlalpan.

La población potencial se calculó contemplando el 23.49 % de la población infantil de 0 a 6 años que vivía en la demarcación para el año 2015, y que ascendía a 42,318 habitantes (21,290 hombres y 21,028 mujeres). Se consideró dicho porcentaje ya que corresponde de la población que no está afiliada a ningún servicio de salud en la demarcación (INEGI, Tabulados de la Encuesta Intercensal, 2015).

#### **Población Objetivo:**

Un aproximado de 4,340 niñas y niños de entre 0 y 6 años que habitan en la demarcación Tlalpan en colinas, barrios y pueblos con un muy bajo índice de desarrollo social y que tienen carencia a acceso a servicios de salud.

Al carecer de los datos de la población de 0 a 6 años que habitan en las 18 colonias con menor Índice de Desarrollo Social (IDS) en el ámbito de la carencia por acceso a servicios de salud y seguridad social. Se realizó una estimación de la población considerando la población total que asciende a 115,518 habitantes, se identificó el 6.25 % que podría ser la población infantil, ya que, es el porcentaje de población de 0 a 6 años que habita en la demarcación, posteriormente a los 7197 niñas y niños se identificó el porcentaje por colonia que carecía de servicios de salud y seguridad social, resultando una población aproximada de 4,340 niñas y niños (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2010).

**Población Beneficiaria:** 500 niñas y niños que habiten la demarcación Tlalpan, en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, con carencia a servicios de salud.

#### **IV.- Objetivos y Alcances**

##### **IV.1. Objetivo General**

Apoyar a 500 niñas y niños, con carencia a servicios de salud y que sean residentes de la Alcaldía Tlalpan, a través de un apoyo económico, así como con evaluaciones, atención y seguimiento en su desarrollo y del acompañamiento de 30 Promotores por la Salud Colectiva para contar con estrategias que permitan avanzar en y la accesibilidad a los servicios de salud y en el ejercicio de su derecho a la salud.

##### **IV.2. Objetivos Específicos**

1. Realizar una evaluación y seguimiento del desarrollo infantil de las niñas y niños para dar una atención oportuna en estimulación temprana en el primer nivel de atención a la salud (casas de salud, consultorios periféricos y centros de desarrollo integral comunitario) y en caso de presentar un trastorno específico del desarrollo canalizarlos al área de atención especializada correspondiente.
2. Garantizar el apoyo económico a las niñas y niños beneficiarios del programa.
3. Realizar el seguimiento del programa mediante la colaboración de 30 Promotores por la Salud Colectiva.

##### **IV.3. Alcances**

Se pretende promover el derecho a la salud y el desarrollo pleno de las niñas y niños de 0 a 6 años, así como a la promoción de la equidad, priorizando el interés superior de la niñez a través del acceso a la salud y seguridad social de la población que se encuentra en mayor vulnerabilidad no solo por su edad, también por pertenecer a la población que habita en zonas de bajo y muy bajo IDS.

La trascendencia del programa reside principalmente en su contribución al desarrollo pleno de las niñas y niños, a través de la prevención de enfermedades en la infancia, el seguimiento de su desarrollo y en su caso a la atención oportuna de los problemas detectados a través la canalización realizada.

A mediano plazo se espera mejorar el acceso a los servicios de salud y seguridad social, para avanzar de forma progresiva al acceso universal a la salud de las niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan.

#### **V.- Metas físicas**

Realizar 500 evaluaciones del desarrollo infantil a población entre 0 y 6 años de edad de localidades con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) y con carencia a servicios de salud. La atención se otorgará por control nutricional considerando somatometría, peso y perímetrocefálico; y el seguimiento del desarrollo infantil con valoraciones tamiz de la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI) que considera las áreas del desarrollo motriz (fina y gruesa), cognitivas (conocimiento y lenguaje), interacción social, exploración neurológica, señales de alerta y factores de riesgo biológico en las niñas y niños. Lo precedente sustentado en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio”.

Para el seguimiento al desarrollo infantil se brindará estimulación temprana a las niñas y niños beneficiarios en el primer nivel de atención a la salud, en caso de detectar alteraciones en el neurodesarrollo se canalizará al área de especialización en salud correspondiente.

Se garantizar el apoyo económico al 100% de 500 niñas y niños beneficiarios del programa, a través del otorgamiento monetario de \$ 3,318.00 pesos en tres ministraciones que permita garantizar el seguimiento y acceso a servicios de salud de la población beneficiaria.

Para garantizar la colaboración de 30 monitores de salud comunitaria, el programa contará con profesionales y/o personas con experiencia en el área de la salud comunitaria y/o aspectos relacionados neurodesarrollo infantil que fungirán como Promotores por la Salud Colectiva, cuya principal actividad será dar cumplimiento a las actividades del programa.

Por razones presupuestales, el programa no puede lograr la universalidad, por tanto, se justifica en artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su reglamento, que establece lo siguiente:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

“Todo proceso por el cual resulte una resolución a favor o en contra del asunto en cuestión, estará sustentado por los principios de imparcialidad, buena fe, legalidad, certidumbre jurídica y gratuidad”.

Para tal efecto, el método de focalización que prioriza a las niñas y niños de colonias, barrios y pueblos de muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación Tlalpan se dará en función de las características de la población que y de los requisitos y procedimientos de acceso.

## **VI.- Programación Presupuestal**

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de: \$5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto Unitario Anual por Persona. El monto total del presupuesto se distribuirá en un solo concepto unitario y se distribuirá de la siguiente manera:

- 500 niñas y niños beneficiarios: \$ 1, 658,820.00 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.). A cada beneficiario se le entregarán 3 ministraciones de \$1105.88 pesos (Mil ciento cinco pesos 88/100 MN); correspondiente al 33.17% del presupuesto total.

Equipo operativo “Promotores por la Salud Colectiva”

- 4 Promotores-coordinadores por la Salud Colectiva: \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$15,000.00 (quince mil pesos mensuales 00/100 M.N.) cada una, de marzo a diciembre de 2019. Correspondiente al 12 % del presupuesto total.

- 26 Promotores por la Salud Colectiva: \$2, 741,180.00 (dos millones, setecientos cuarenta y un mil, ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$10,543.00 (diez mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una, de marzo a diciembre de 2019; correspondiente al 54.83% del porcentaje total.

El costo estimado de operación es del 67% del presupuesto total correspondiente a los monitores coordinadores de actividades y a los monitores de salud comunitaria \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

## **VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Las Reglas de Operación y sus medios de difusión se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). El programa se dará a conocer a la población a través de la publicación de su información en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan, y estará dirigida a madres, padres y/o cuidadores de niñas y niños de 0 a 6 años de edad, habitantes de zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

La Dirección de Salud, hará pública la información a través de la impresión de carteles y/o tabloides y los colocará en las inmediaciones de la Dirección de Salud ubicada en Calle Coscomate Numero 90 Col. Toriello Guerra, Tlalpan, así como, la información estará disponible en los siguientes espacios con alta afluencia: mercados, escuelas, parroquias de las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier asunto relacionado con el programa social, podrán acudir a las oficinas de Dirección de Salud ubicadas en Calle Coscomate No. 90 Col. Toriello Guerra, Tlalpan o bien comunicarse al 51 71 44 70 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas hasta 15 días naturales posteriores a su publicación.

La difusión del programa social evitara siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo: personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional de la Alcaldía Tlalpan.

### **VII.2. Requisitos de Acceso**

Requisitos:

**A.- Persona beneficiaria:**

- Ser habitante de Tlalpan.
- Ser niña o niño de 0 a 6 años de edad, cumplidos al 31 de diciembre del año 2019, que sea asistido por madre, padre, tutor, o cuidador comprobable.
- Ser habitante de alguna de las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social en Tlalpan y considerar que existen únicamente 500 apoyos económicos entre las localidades: Belvedere Ajusco, Bosques del Pedregal, Chichicaspatl, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna Sur, Mesa de los Hornos, Mirador II, Pedregal de San Nicolás 5<sup>a</sup>. Sección, Pueblo de Magdalena Petlalcalco, Pueblo Parres El Guarda, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo Santo Tomás Ajusco, Tecorral, Tlalmille, Vistas del Pedregal.
- Carecer de servicios de salud, no estar afiliado a instituciones como IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, u otra institución pública o privada.
- Inscribirse en el padrón de beneficiarios de solicitantes y cumplir con los requisitos de documentación.

**B.- Promotores por la Salud Colectiva:**

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- Ser técnico o profesional titulado o en pasantía de áreas de psicología, terapia física, terapia de la comunicación, promotores de salud, enfermería, trabajo social, medicina, pediatría, especialistas en neurodesarrollo o áreas afines.
- Ser mayor de 18 años.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario de lunes a viernes y eventualmente de fines de semana.

**Para promotor 1 coordinador por la Salud Colectiva:**

- Ser profesional del área de la salud o áreas afines al programa, titulado, preferentemente con experiencia en trabajo de coordinación de grupos, pudiendo ser persona jubilada o pensionada con capacidades de motricidad suficientes para realizar trabajo de campo.

**Promotor 2 por la Salud Colectiva:**

- Ser pasante del área de la salud o área afines al programa, preferentemente con experiencia en trabajo con grupos en comunidades, pudiendo ser persona jubilada o pensionada con capacidades de motricidad suficientes para realizar trabajo de campo. Podrán ser consideradas personas no cuenten con estudios de licenciatura pero que tengan amplia experiencia comprobable en trabajo comunitario.

**Documentación.**

A) Para ser beneficiaria o beneficiario del programa, el tutor o la tutora de las niñas y niños se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Salud, ubicada en Calle Coscomate No. 90 Col Toriello Guerra, en un horario de 8 a 14 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 15 días naturales posteriores a su publicación con la siguiente documentación en original y una copia:

1. Acta de nacimiento de la niña o el niño, actualizada.
2. La madre, el padre y el tutor, deberá presentar una identificación oficial: INE o pasaporte o cédula profesional, o cartilla militar.

Para el caso de los cuidadores principales, además deberá completar formato, preferentemente firmado por la madre, el padre, o tutor, en la que, bajo protesta de decir verdad, se acredita a la persona cuidadora o cuidador del menor, como beneficiario del programa, explicando brevemente las razones por las que tiene esa función.

Para el caso de niñas-madre o adolescentes-madre basta con el acta de nacimiento del menor, donde aparezca su nombre.

3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la/él menor o las/los menores y de la madre, padre o tutor.
4. Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz, gas en los que aparezca el domicilio completo).
5. Entregar y completar formato donde se indique que Bajo protesta de decir verdad la o el beneficiario no cuenta con ningún servicio de salud otorgado por instituciones como IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, u otra institución pública o privada.
6. Entregar formato de solicitud para ingreso al padrón de aspirantes.

Monitores aspirantes:

- Original para cotejo y copia certificada y simple de acta de nacimiento actualizada.
- Curriculum vitae (actualizado y rubricado en cada hoja, firmado).
- Si el aspirante es de nacionalidad extranjera, entregar copia de la FM3 expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional o comprobante de solicitud de cualquiera de los documentos señalados anteriormente, si alguno de los tres se encuentra en trámite).
- Copia de documento donde conste la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original para cotejo y copia de documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (título, cédula profesional, en caso de tener maestría y doctorado, presentar el documento que avale el o los grados. No se admitirán copias que carezcan de valor oficial).
- Copia de comprobante de domicilio de no más de tres meses anteriores (agua, luz, predial, gas, Telmex).
- Una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro
- Completar formato de solicitud de ingreso al programa

Promotor 1 coordinador por la Salud Colectiva:

- Comprobante de estudios: título y cédula profesional
- Documentos que prueben experiencia de coordinación con grupos de trabajo.
- En su caso, documento de jubilación o pensión.

Promotor 2 por la Salud Colectiva:

- Comprobante de estudios: carta de pasantía o carta de título en trámite emitida por la entidad educativa correspondiente.
- Documentos que prueben experiencia de trabajo en grupo.
- En su caso, documento de jubilación o pensión.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Los requisitos de acceso a este programa social son totalmente transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

### **VII.3.- Procedimientos de acceso**

Al presente Programa se accederá mediante la información publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO ([www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de la Alcaldía Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)), redes sociales de la Alcaldía Tlalpan y se ubicará la información en carteles y/o tabloides colocados en los espacios con alta afluencia como son: mercados, escuelas, parroquias de las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

Los criterios para incluir a las personas beneficiarias al programa serán responsabilidad de la Dirección de Salud, a través de sus áreas de estructura (subdirecciones y jefaturas de unidades departamentales), y serán transparentes, equitativos, no discretionales, dando prioridad a las familias con mayor vulnerabilidad por el número de niñas y niños en línea directa con la madre, el padre, tutor o cuidador y en relación con los ingresos económicos de la familia asentados en el formato de solicitud de ingreso al programa, siendo considerados también los criterios de: identidad indígena, con discapacidad, con adultos mayores en casa, si hay adolescentes, embarazadas o integrantes de poblaciones callejeras u otro tipo de condición vulnerable. Se considerará el cumplimiento de los requisitos y entrega de documentación oportuna y completa, y la idoneidad del perfil.

Los criterios para incluir a monitores serán responsabilidad de la Dirección de Salud, a través de la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Atención a Personas en Condición de Discapacidad, y serán transparentes, equitativos, no discretionales, dando prioridad a quienes cumplan con la entrega oportuna y completa de la documentación

correspondiente, y la idoneidad del perfil, previa entrevista con la JUD de Atención a Personas en Condición de Discapacidad.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos y serán publicados mediante carteles colocados en las instalaciones de la Dirección de Salud de la Alcaldía, ubicada en Calle Coscomate No. 90 Col Toriello Guerra y en los espacios con alta afluencia como son: mercados, escuelas, parroquias de las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará la no revictimización de las familias vulnerables.

Los interesados en el programa deberán presentarse en horario de 9:00 a 14:00 horas en las fechas señaladas en la Convocatoria, en calle Coscomate No. 90 Col. Toriello Guerra, Planta Baja Dirección de Salud.

En el caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, los criterios que darán prioridad para la inclusión a personas interesadas son los señalados en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, donde se establece como grupos de atención prioritaria:

- Población infantil.
- Personas que enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia.
- Mujeres.
- Personas jóvenes.
- Personas mayores.
- Personas LGBTTTI.

Es importante señalar que los apoyos económicos serán 500, sin embargo, se podrán realizar las valoraciones de todas las niñas y niños que integren una familia.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, a través de listado de personas con los resultados publicados en los mismos lugares donde se colocaron los carteles de promoción del programa y para aclaraciones, podrán acercarse a la calle Coscomate No. 90 Col. Toriello Guerra, Planta Baja de la Dirección de Salud, se remitirán con la Dirección de salud o el personal de estructura en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La Dirección de Salud será la responsable de entregar un comprobante de registro a la persona interesada en participar en el programa, tras haber completado los requisitos y entregado los documentos correspondientes en tiempo y forma.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de que la solicitud sea denegada, se concertará una cita con los solicitantes que manifiesten de manera escrita a la Dirección de Salud. En su caso se le explicará con detalle por parte de la JUD de Atención a Personas en Condición Discapacidad y en su caso el titular de la Dirección de Salud, las razones por las que su solicitud no fue aceptada en esta ocasión, otorgándole alternativas para aspirar a otros programas sociales, si fuera el caso.

El presente programa se alinea al principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de accesos sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Se analizará si existen condiciones que hagan posible la digitalización de trámites y procedimientos para facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas complementarias a las presenciales de incorporación al programa en un futuro inmediato.

<b>Actor</b>	<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Tiempo</b>
Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Salud	1	Difunden el Programa “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan”. Al presente programa se accederá mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso ( <a href="http://www.sideso.cdmx.gob.mx">www.sideso.cdmx.gob.mx</a> ), la página oficial de Internet ( <a href="http://www.tlalpan.gob.mx">www.tlalpan.gob.mx</a> ) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, y en las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social.	El tiempo que señale la convocatoria publicada en GDF
Persona solicitante (tutor de la niña o niño) y aspirante a monitor	2	Acude directamente a la Dirección de salud o vía telefónica, solicita información para ingreso al programa. Si acude con los documentos, pasa a punto 5.	5 minutos
Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a las Personas en Condición de Discapacidad	3	Proporciona orientación a la persona solicitante sobre los requisitos y servicios del programa, de acuerdo al apartado VII.2 de las Reglas de Operación 2018.	15 minutos
Persona solicitante (tutor de la niña o niño) y monitor	4	Entrega los documentos especificados en los apartados VII.2 y VII.3 de las Reglas de Operación 2018 para revisión.	5 minutos
Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a las Personas en Condición de Discapacidad	5	Recibe y revisa la documentación entregada conforme a los requisitos establecidos en el apartado VII.2 de las Reglas de Operación 2018.	20 minutos
		¿Los documentos están completos y cumplen con los requisitos solicitados?	
		NO.	
	6	Regresa la documentación, indicando las causas por las que no procede el ingreso, y le informa del tiempo para su nueva entrega.	5 minutos
		SI	
	7	Entrega formato de solicitud de ingreso en el que se incluye la información socioeconómica para ser completado, formato de no derechohabiencia, formato de cuidador.	20 minutos
	8	Integra expedientes y genera gradualmente listado de aspirantes.	5 minutos
	9	Analiza las solicitudes conforme los criterios de las ROP y presenta decisiones a titular de la Dirección de Salud para conocimiento y visto bueno.	180 minutos
	10	Cita a la persona solicitante vía telefónica para dar resultado de su solicitud. ¿Fue aceptada?	20 minutos
Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a las Personas en Condición de Discapacidad		SI	
	11 a	Recibe formato de notificación de aceptación al programa e indicaciones para iniciar con la operación.	10 minutos
		NO	
	11 b	Se le informan los motivos por los que no procedió su solicitud, se le ofrecen opciones y se le entrega formato de notificación del resultado de su solicitud.	10 minutos

Actor	No.	Actividad	Tiempo
	12	Genera listados de resultados y entrega para difusión en los mismos lugares donde se colocó la convocatoria.	30 minutos
Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Salud	13	Recibe y coloca listados de resultados en los mismos lugares donde colocó la convocatoria	24 horas
Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a las Personas en Condición de Discapacidad	14	Se ingresan documentos a expedientes y se apertura la carpeta de evidencias.	6 horas
<b>Fin del procedimiento</b>			
		<b>Tiempo total de ejecución</b>	<b>35 hrs</b>

#### **VII.4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

Son requisitos de permanencia en el programa para beneficiarios niñas y niños:

- Acudir al 90 % las citas programadas y registradas, se podrán considerar como asistencias las inasistencias justificadas señaladas en el Manual de Operación del Programa y su Reglamento.
- Demostrar con la observación de la niña o niño, que se desarrollan en casa, las técnicas o actividades recomendadas por los monitores de salud, es decir, que se da continuidad al tratamiento.

Para el promotor 1 coordinador por la Salud Colectiva y promotor 2 por la Salud Colectiva:

- Asistencia y puntualidad en el 90% de las actividades.
- Entregar mensualmente reporte de actividades.
- Conocer y firmar carta compromiso.
- Conocer y proceder conforme lo señale el Manual de Operación del Programa y su Reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, son causales de suspensión temporal y en su caso, causal de baja donde se incluye la queja ciudadana por maltrato o discriminación en el caso de los promotores coordinadores por la Salud Colectiva y los promotores por la Salud Colectiva.

La suspensión temporal aplicará en un plazo no mayor a diez días hábiles, pudiendo ser solicitada por la persona o bien a petición del o las áreas de estructura de la Dirección de Salud ubicada en Calle Coscomate No. 90 Col. Toriello Guerra, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En estos casos, se considerará la situación que genera la suspensión pudiendo realizarse el ajuste correspondiente en el apoyo económico que recibe la persona.

Se entregará a la persona beneficiaria documento de suspensión con la temporalidad acordada y su causa, cuya copia firmada de recibido, será incorporada al expediente del beneficiario.

En los casos en que la persona beneficiaria abandone el programa, la Dirección de Salud y su área de estructura buscará a otra niña o niño susceptible de ser beneficiario en las zonas de bajo Índice de Desarrollo Social, lo mismo aplica para los promotores coordinadores por la Salud Colectiva y los promotores por la Salud Colectiva. Con el propósito de que se cumplan con los requisitos establecidos, y el apoyo económico beneficie a otra persona y se aplique de manera ininterrumpida y en los casos de ambos promotores, la continuidad del servicio se afecte lo menos posible. En estos casos se aperturará el expediente correspondiente y el expediente del beneficiario que abandona el programa se archivará con la nota correspondiente.

El Manual de Operación del Programa y su Reglamento, establecerá el o los procedimientos de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de los beneficiarios que por alguna razón tipificada, hayan sido excluidos, suspendidos o

dados de baja del programa social. Cualquier elemento no contenido en el mismo lo resolverá la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía.

## **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

### **VIII.I. Operación**

La Dirección de Salud y sus áreas de estructura, operarán el programa bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

- Generar el mapa delimitando las colonias a atender, identificando en él, las Casas de Salud por colonia, así como otros espacios delegacionales que en su momento puedan ser gestionados para la operación del programa asegurando por lo menos un lugar en cada una de las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social. Este mapa será una herramienta de trabajo valiosa para la organización y desarrollo de las actividades, por lo que deberá colocarse a la vista de los integrantes del grupo de trabajo.
- Realizar un scouting para conocer los lugares y revisar la viabilidad de trabajar en ellos (espacio, iluminación, mobiliario necesario o existente, de fácil acceso para las personas, etc.). Identificar el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto (Enlace) y horario de atención y medios de transporte. Si no lo son, buscar alternativas con otras áreas de la Alcaldía, como Deportes, Ciberescuelas, entre otras.
- Generar como producto un directorio que debe ser actualizado permanentemente y de manejo exclusivo de todos los integrantes del grupo de trabajo, quienes cuidarán en todo momento la confidencialidad de los datos a fin de que la información no sea utilizada para otros fines que no sean los directamente relacionados con el programa.
- Realizar un Plan de inducción para los Promotores por la Salud Colectiva, en el que se incluya sesión de integración, sesión de revisión y análisis de Normatividad que señala el marco de actuación en la operación, el Reglamento de operación del programa y aquellas lecturas breves que se consideren necesarias para asegurar que los monitores conduzcan sus acciones cotidianas bajo la misma filosofía, valores y compromiso social.
- Se estudiarán a fondo las pruebas o valoraciones del neurodesarrollo que se aplicarán asegurando dominio de contenido y manejo, así como de los materiales impresos, y recursos de apoyo que sean necesarios para garantizar calidad en las mediciones que se realicen a las niñas y los niños.
- Se estudiará y practicará la técnica de entrevista estructurada y semiestructurada para aplicarse con las mamás, papás, tutores o cuidadores.
- Se integrarán los 4 equipos de trabajo liderados por un coordinador, cuyas funciones se señalan en el Manual Interno del Programa, quien se hará corresponsable del trabajo de alrededor de 6 Monitores de Salud Comunitaria, cada uno equilibrando los perfiles y experiencias, pudiendo ser flexibles a sugerencia de los propios de Salud Comunitaria.
- Se integrarán los paquetes con los materiales que los equipos de trabajo operarán.
- Se realizará la distribución de equipos por zona geográfica para comunicar vía telefónica o bien casa por casa de la población beneficiaria aceptada, los días, horarios y lugares donde se aplicarán las pruebas a las niñas, niños y los tiempos.
- Las colonias de zonas de bajo Índice de Desarrollo Social donde se dará prioridad son: Belvedere Ajusco, Bosques del Pedregal, Chichicaspatl, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna Sur, Mesa de los Hornos, Mirador II, Pedregal de San Nicolás 5ta Sección, Pueblo La Magdalena Petlacalco, Pueblo Parres El Guarda, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Topilejo, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo Santo Tomás Ajusco, Tecorral, Tlalmille, Vistas del Pedregal.
- Se realizarán acciones piloto por cada equipo de monitores evaluando resultados y ajustando todo aquello que se estime necesario.
- Se realizará un seguimiento y registro puntual de las actividades realizadas por la madre, padre, tutor o cuidador de las niñas y niños, a fin de asegurar que se da continuidad a las recomendaciones realizadas por los monitores de salud comunitaria.
- Se realizarán reuniones de evaluación al menos dos veces por mes, pudiendo realizar reuniones extraordinarias.
- Los informes mensuales o notas informativas que se generen durante el desarrollo de las actividades, serán revisadas y sintetizadas por la Dirección de Salud y su estructura, que permitirá coadyuvar en la toma de decisiones.
- Se integrará y presentará mensualmente al titular de la Dirección de Salud y de la Dirección General de Desarrollo Social el estado en que se encuentran las acciones emprendidas con respecto a las metas y objetivos previstos.
- Las gestiones de coordinación con instituciones de salud federales, de gobierno central, sociedad civil y academia, se realizarán por el titular de la Dirección de Salud, previa definición del o los asuntos a tratar, con el personal de estructura de la dirección.

- Las acciones de operación señaladas son enunciativas más no limitativas.

La Unidad administrativa responsable de la implementación y tiempos del programa es Dirección de Salud

Implementación y tiempos de implementación del programa. Febrero a diciembre de 2019

<b>Etapa</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Plazos</b>
1) Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Jefatura Delegacional Tlalpan	Enero 2019
Registro y recepción de documentos de las personas que conformarán el equipo operativo	Dirección de Salud y personal de estructura de la dirección de salud	Febrero 2019
Selección de las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Salud y personal de estructura de la dirección de salud	Febrero 2019
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Salud y personal de estructura de la dirección de salud	Febrero 2019
Registro de personas e instituciones interesadas en ser beneficiarias de los servicios.	Dirección de Salud y personal de estructura de la dirección de salud	Febrero a diciembre de 2019
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Salud y personal de estructura de la dirección de salud	Marzo a diciembre de 2019
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Dirección de Salud y personal de estructura de la dirección de salud	Febrero a diciembre de 2019
Otorgamiento de asesorías médicas e impartición de talleres.	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2019
Entrega Informes.	Equipo Operativo	Diciembre de 2019
Informe Final.	Subdirección de atención a la salud	Diciembre de 2019

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos llevarán la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como en materia de derechos de las mujeres y se proporcionará materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a la que pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del presente programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **VIII.2 Supervisión y Control**

Se realizará revisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que colaboran con el mismo, así como, por el acompañamiento continuo en territorio a los Promotores por la Salud Colectiva, para observar, escuchar y en su caso, realizar las recomendaciones inmediatas que apoyen la mejora del desarrollo de actividades. Se atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa y se implementarán las acciones para fines de mejora en la calidad del servicio, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

Se establecerá un sistema de monitoreo e información permanente en formato electrónico e impreso que permita a la Subdirección de Atención a la Salud, mostrar al Titular de la Dirección de Salud, los avances del programa, los avatares de operación, su eficiencia y efectividad. Este sistema estará colocado en red interna de la Dirección de Salud, y su información será actualizada diariamente, incluyendo una evaluación mensual del diseño, eficacia de los procedimientos de intervención, el grado de cumplimiento de objetivos, la eficacia y eficiencia de los instrumentos diseñados.

La revisión del diseño, los procedimientos de intervención, el cumplimiento de objetivos, la eficiencia de los instrumentos de aplicación adoptados será analizado de manera colegiada cada mes, entre la Subdirección de Atención a la Salud y el Titular de la Dirección de Salud, pudiendo ser apoyados por el personal que el titular de Dirección determine.

La Contraloría Social tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

### **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se buscará la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana, por vías telemáticas o electrónicas, notificando cualquiera de los casos a la persona interesada.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### **X. Mecanismos de exigibilidad**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Dirección de Salud, ubicada en calle Coscomate No. 90 col Toriello Guerra, Tlalpan, así como en las inmediaciones de la Clínica Veterinaria ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 51714470, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas.

A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el otorgamiento de los servicios de salud, la población podrá realizar su trámite a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del otorgamiento del apoyo económico, la población colaboradora podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Salud, con atención a la Subdirección de Atención a la Salud, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que atiendan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social para su conocimiento.

Cualquier persona podrá exigir a la Alcaldía que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona colaboradora podrá exigir a la Alcaldía Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarios de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto con las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos diez días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido a la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Tal como se señala en el apartado VII.4., de las reglas de operación, se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

## **XI. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los

resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación y Seguimiento, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa, se emplearán fuentes de información oficiales, estadísticas y documentales especializados que sean necesarios, así como con la información generada en campo, tales como los informes mensuales, evaluaciones, además de información generada por el propio programa a fin de que monitorear la evolución que en su caso se genere en el problema a atender, con las intervenciones del programa y realizar oportunamente, los ajustes que en su caso sean necesarios. La evaluación interna es un proceso permanente.

## XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, la construcción de los indicadores del Programa se guía de la Metodología de Marco Lógico (MML), que permite la medición de resultado, mejora de los diseños y lógica interna de los programas sociales con la finalidad de que los servidores públicos tomen decisiones adecuadas y pertinentes para el diseño e implantación de dichos programas. Por tanto, MML se utilizará para integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos del Programa, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que resume lo que el Programa pretende hacer y cómo, identificando supuestos claves, monitoreo y evaluación de insumos, servicios otorgados de metas asociadas con los objetivos del Programa.

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Met
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la salud de niñas y niños en la alcaldía Tlalpan a través de apoyos económico s y el control y seguimiento del desarrollo infantil en el primer nivel de atención a la salud.	Estimación de Porcentaje de población Niñas y niños de la alcaldía Tlalpan sin acceso a salud y seguridad social de muy bajo y bajo IDS (A partir de ahora niñas y niños derechos habientes del programa).	(# de niñas y niños habitantes de la alcaldía, en condición de carencia por acceso a la salud y seguridad social en el año t)/(# de niñas y niños habitantes en la alcaldía, en condición de carencia por acceso a la salud y seguridad social en el año t-5)* 100	Eficacia	Estimación de Porcentaje	Edad Sexo Etnia Colonia	Base datos de EVALU A CDMX para el IDS de las Unidades Territoriales del Distrito Federal	Dirección de Salud y sus áreas de estructura	Las políticas públicas tienen interés y favorecen la atención de las necesidades de las niñas y niños.	NA
Propósito	Niñas y niños de 0 a 6 años en	500 niñas y niños de la alcaldía	(# de niñas y niños de 0 a 6 años	Eficacia	Porcentaje	Edad, Sexo, Etnia	Padrón de beneficiaria	Dirección de Salud y	Niñas y niños con carencia a	100 %

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Met a
	condición de carencia a los servicios de salud que viven preferentemente en colonias, barrios y pueblos de muy bajo IDS de la alcaldía Tlalpan tienen acceso a la salud y con ello al desarrollo infantil saludable	Tlalpan sin acceso a salud y seguridad social de muy bajo y bajo IDS atendidos en el ámbito de la salud y el neurodesarrollo	beneficiarias del programa que mejoran su condición de acceso a servicios de salud y seguridad, así como su desarrollo) / (# total de niñas y niños beneficiarios del programa) *100		Colonia	rios	sus áreas de estructura	los servicios de salud de las colonias, barrios y pueblos de muy bajo IDS demandan servicios para el control y seguimiento del desarrollo infantil		
Componentes	C1. Realizar una Evaluación y seguimiento del desarrollo infantil de las niñas y niños beneficiarios del programa	500 niñas y niños beneficiarios del programa cuentan con una evaluación del desarrollo infantil.	(# de niñas y niños beneficiarios del Programa que han sido evaluados en su desarrollo) / (# total de niñas y niños beneficiarios del programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Edad Sexo Etnia Colonia	Evaluaciones del Desarrollo Infantil realizadas (EDI).	Dirección de Salud y sus áreas de estructura	Las niñas y niños tienen quien los lleve a la evaluación del Desarrollo Infantil.	100 % de niñas y niños beneficiarios de 1 programa cuenta nco

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Met a
										n un a ev al ua ci ón de l ne ur od es ar ro ll o
	C2. Apoyos económicos para las niñas y niños beneficiarios del programa	500 niñas y niños beneficiarios del programa reciben apoyos económicos	(# de apoyos económicos entregados )/ ( # total de apoyos programados)*100	Eficacia	Porcentaje	Edad, Sexo, Etnia Colonia	Documento de entrega de apoyo económico firmado por beneficiario	Dirección de Salud y sus áreas de estructura	Las personas beneficiarias acuden a recoger el apoyo	100 % de los apoyos económicos entrégados
Acti vida des	A. C.1.1 Integración correcta de los expedientes de las personas que solicitan ingresar al programa	Porcentaje de expedientes integrados correctamente en los tiempos establecidos con relación a las solicitudes recibidas	(# de expedientes integrados correctamente en los tiempos establecidos)/(Número total de solicitudes recibidas) *100	Eficacia	Porcentaje	Edad Sexo	Informe de la Dirección de Salud y áreas operativas	Dirección de Salud y sus áreas de estructura	Las personas interesadas en participar realizan trámite y entregan la documentación de solicitud en tiempo y forma, cumpliendo	100 %

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Met a
									o con los requisitos establecidos.	
	A.C.1.2 Integración de los beneficiarios que participarán en el programa	Porcentaje de personas que ingresan al programa con relación a las que lo solicitan.	(# de personas que cumplen con los requisitos y son incluidos en el programa) / (número de solicitudes recibidas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo Edad	Informe de la Dirección de Salud y áreas operativas	Dirección de Salud y sus áreas de estructura	Las personas interesadas en participar realizan trámite y entregan la documentación de solicitud en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos establecidos	100 %
	A.C. 2.1 Realizar la entrega de apoyos económicos de los beneficiarios participantes	Porcentaje de apoyos económicos entregados realizados en los tiempos establecidos	(# de apoyos económicos entregados en los tiempos establecidos) / (# de apoyos económicos programados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Edad Sexo Colonia Etnia	Informes de la Dirección de Salud y áreas operativas	Dirección de Salud y sus áreas de estructura	Las personas beneficiarias acuden a recoger el apoyo económico	100 %
	A. C.1. 4 Canalizar a las niñas y niños con alguna necesidad de apoyo para los trastornos específicos del neurodesarrollo Desarrollo	Porcentaje de canalizaciones	(Total de canalizaciones realizadas) / (Total de atenciones en otro nivel de atención requeridas) *100	Eficacia	Porcentaje	Edad Sexo Etnia colonia	Hojas de referencia de y atención.	Dirección de Salud y sus áreas de estructura	La capacidad de atención las instituciones a las que se derivará al paciente	100 %
	A C.1 y 2. 2 Realizar	30 monitores	(Total de monitores	Eficacia	Porcentaje	Edad, sexo,	Informes mensuales	Dirección de	El incumplimiento	100

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Met a
	el seguimiento del programa mediante la colaboración de 30 monitores de salud comunitaria.	colaboran en el monitoreo el programa	de salud comunitaria contemplados / Total de informes mensuales realizados) *100 Total de monitores que realizan sus informes mensuales en el tiempo establecido )/(Número total de Monitores de salud comunitaria pertenecientes al programa) *100			etnia y colonia	s realizados.	Salud y sus áreas de estructura	iento del reglamento del programa. La ausencia	% de monitores de salud comunitaria en tregan informes y dan seguimiento.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## XII. Formas de Participación Social

Las personas beneficiarias participarán en el seguimiento del programa, mientras que las personas promotoras por la Salud Colectiva participaran en la implementación y realización.

Participante	Etapa en la que participara	Forma de participación	Tipo
Personas beneficiaria	Seguimiento	Individual	Información
Personas promotoras	Implementación	Colectiva	Información

## XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa se articula con los programas o acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, además con las instituciones de salud federal y local.

#### **XIV. Mecanismos de Fiscalización**

Este Programa Social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

#### **XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La información del programa social será actualizada mensualmente.

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

- m) Formas de participación social;
  - n) Articulación con otros programas sociales;
  - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
  - p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
  - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
  - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet de la Alcaldía y en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**

---

**Alcaldesa en Tlalpan**